



## ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro; Reunidos en Sesión Extraordinaria el día Jueves 19 de marzo del 2020 en el Salón de Actos Sociales y Culturales de este Municipio, haciendo uso de las facultades que la Ley de Municipalidades les confiere **DECLARAN ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SULACO**; por la pandemia mundial del Coronavirus Covid-19 estableciéndose los siguientes acuerdos y que a partir de la fecha se ordena su fiel cumplimiento:

**PRIMERO: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA** en este Municipio, hasta que cesen las condiciones sanitarias.

**SEGUNDO: RESTRINGIR LOS INGRESOS Y SALIDAS DE CIUDADANOS (AS) AL MUNICIPIO DE SULACO A PARTIR DEL DÍA JUEVES 19 DE MARZO DEL 2020.**

**TERCERO:** Debido a que el acceso a este Municipio se encuentra restringido por las Zonas de los Municipios de Yorito y Victoria, el retén para dar cumplimiento a la cláusula segunda estará ubicado en el lugar denominado **la Rueda al este con el Municipio de Marale.**

**CUARTO: SE EXCEPTÚAN** de la presente disposición personal de salud incorporado para la atención de la emergencia, proveedores de industrias farmacéuticas, Policía Nacional y Municipal, transporte de combustible, transporte de productos básicos y agua debiendo acreditarse con su respectiva identificación en el retén; debiendo **EVIDENCIAR** el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención emanadas por las autoridades de SINAGER.

**QUINTO:** La circulación de los demás Ciudadanos (as) **DENTRO DEL MUNICIPIO se realizara Hasta las 4 de la tarde** por lo que pedimos apegarse a esta disposición y no salir de sus casas de habitación salvo en caso de emergencia, o que pudiera surgir otra disposición del Gobierno Central, la mejor medida de prevención es **NO SALIR DE SUS CASAS**, y evitar la proliferación de esta pandemia.

**SEXTO:** A todos los propietarios, Administradores, de centros de distribución de alimentos, **PEDIMOS** aplicar las medidas de seguridad recomendadas por la Secretaria de Salud, así como también promover la distancia de al menos un metro entre las personas, evitando así la aglomeración de personas y por ende la propagación del Covid-2019. Así mismo; su horario de atención será **HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE**. De no cumplir con esa medida; podrá ser decomisado su permiso de operación por la autoridad.

**SEPTIMO:** Que para dar fiel cumplimiento a las disposiciones descritas anteriormente, se **ORDENA** a la Policía Municipal, proceda a la realización de operativos en las diferentes entradas y salidas del Municipio de Sulaco, en Coordinación con la Policía Nacional; quien no acate la presente ordenanza



*Corporación Municipal 2018-2022*  
*Sulaco, Yoro, Honduras C.A.*



COMUNIDAD DE LA REPÚBLICA HONDUREÑA



Barrio El Centro, frente al Parque

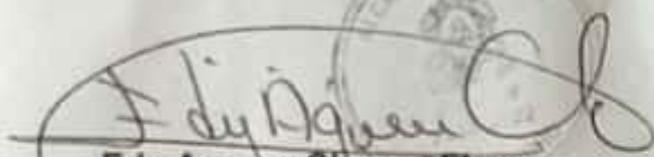
Telefax: 2674-0086

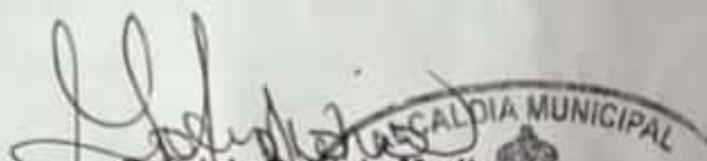
correo electrónico: [alcaldiasulaco@yahoo.es](mailto:alcaldiasulaco@yahoo.es)

será puesto a disposición de la autoridad competente. De acuerdo al Artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de seis (6) meses a dos 2 años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 36, 59 de la Ley de Policía Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 16 de la Ley de Municipalidad, Artículo 18 y 29 de la Ley de Sist3ma Nacional de Gestión de Riesgos: LA PRESENTE ORDENANZA ES DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO. CUMPLASE!

Dado en el Municipio de Sulaco Yoro a los 19 días del mes de Marzo del 2020.

  
Edy Azenor Chacón Flores  
Alcalde Municipal

  
Gabriela Patricia Medina  
Secretaria Municipal





Scanned with  
CamScanner